



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0165-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Oficio No. 0193-DE-AR-AME-2022 Quito, D.M., de fecha 1 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Alex Rojas Alvarado, DIRECTOR EJECUTIVO, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS en el que manifiesta: Para los fines consiguientes me permito comunicar a usted señor Presidente que en sesión ordinaria No. 004-0-P-AME-2022, llevada a cabo el día 31 de mayo del presente año, el Comité Ejecutivo de la AME luego de dar por conocida la invitación formulada por el señor Sergio Arredondo Olvera, Secretario General de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, FLACMA, resolvió declarar en comisión de servicios al exterior y ha autorizado su desplazamiento para que participe en representación institucional en las actividades que con motivo



del Buró Ejecutivo de CGLU, que se realizará en la ciudad de Sevilla, España durante los días 13, 14 y 15 de junio del año 2022, conforme la invitación extendida. Consecuentemente, se ha dispuesto a la Dirección Administrativa Financiera de esta entidad, la emisión de los pasajes aéreos y los respectivos viáticos que cubrirán los costos durante el evento a realizarse, tomando en cuenta que usted estará viajando el día 12 de junio y el retorno está previsto para el 16 de junio del presente año, que son las fechas más cercanas al evento. Hago propicia la ocasión para desde ya desear éxitos en el evento en el que va a participar y recordarle que hasta ocho días después de su retorno, se digne remitir un informe por escrito de su participación, así como los pases a bordo de los vuelos utilizados y facturas de los consumos realizados durante el evento.

Que, mediante Oficio s/n de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por el Sr Sergio Arredondo Olvera Secretario General de FLACMA, en que remite la invitación dirigida para el Ing. Franklin Galarza Guzmán Copresidente de FLACMA y Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) en la que manifiesta: Me permito solicitarle respetuosamente pueda usted representar a FLACMA en las actividades que, con motivo del Buró Ejecutivo de CGLU, se realizarán en la Ciudad de Sevilla, España, durante los días 13, 14 y 15 del presente mes. Lo anterior en consideración a la importancia de ese encuentro del organismo mundial de alcaldes y a las decisiones que ahí se adoptarán en favor de todos los municipios; y por lo que al respecto será muy relevante que en ese marco pueda usted representar los intereses y las iniciativas de los municipios de la Región Latinoamericana. De forma personal me suscribo a sus atentas órdenes para hacerle llegar las informaciones relativas al programa de actividades, los temas a tratar y los aspectos logísticos de ese importante encuentro mundial del órgano principal de gobierno de CGLU, del cual FLACMA tiene la representación regional.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **08 de junio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y autorización de salida del país al señor Alcalde Ing. Franklin Galarza Guzmán del 12 al 16 de junio de 2022 para asistir a las actividades que con motivo del Buró Ejecutivo de CGLU, que se realizará en la ciudad de Sevilla- España, conforme a la invitación extendida.”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA SALIDA DEL PAÍS AL SEÑOR ALCALDE ING. FRANKLIN GALARZA GUZMÁN DEL 12 AL 16 DE JUNIO DE 2022 PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES QUE CON MOTIVO DEL BURÓ EJECUTIVO DE CGLU, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SEVILLA- ESPAÑA, CONFORME A LA INVITACIÓN EXTENDIDA.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de junio de 2022.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**